



NIT. 900.242.479-7

UNA MIRADA AL ESTADO, A LA ECONOMÍA, Y A LA SOCIEDAD COLOMBIANA

Propuestas para un
mejor País

**PROPUESTA
GRUPO G100**

Cali, Noviembre 19 de 2018

01. PRESUPUESTO MAL PRESENTADO. Al presentar en el Congreso de la República el proyecto de presupuesto general de la nación, el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, ya tenía la información económica necesaria y suficiente para preparar el presupuesto que solicitó le fuera aprobado, estando allí, considerado el déficit de 14 billones de pesos, lo cual significa que antes de someterlo a aprobación, el señor Carrasquilla ya sabía conscientemente del faltante financiero para solventar la administración y el gasto público del aparato estatal. Es fácil colegir, entonces, que él mismo hizo aprobar un presupuesto cojo, incompleto, deficitario, mal elaborado, a sabiendas que no le alcanzaría para cubrir el funcionamiento de la administración estatal, por lo cual, apropiándose de la ética profesional y del rigor profesional financiero, no ha debido urgir aprobar el presupuesto sabiendo que sólo buscaría el perezoso camino fácil de aumentar el recaudo vía mayores impuestos, en vez de aplicar el camino eficaz de reducir el gasto público, haciendo funcionarios más eficientes y menos burócratas. No es necesaria la presente reforma tributaria.

02. CUENTAS POR COBRAR DE LA NACIÓN. El señor Contador General de la Nación, Pedro Luis Bohórquez Ramírez, manifestó en Cali, el jueves 08 de noviembre de 2018, en el Primer Congreso Nacional de Ejecutivos de Finanzas, en plenaria celebrada en el Hotel Marriot, que habiendo revisado las cuentas nacionales en desarrollo de su gestión corporativa, encontró que las cuentas por cobrar de la Nación ascendían a cifras tales que, a nuestro juicio, si el Ministro de Hacienda hace gestión, como es su deber constitucional, le bastaría, en el año 2019 recoger 4.6% de esa cartera para satisfacer el faltante financiero presupuestal, o que si recauda el total de cuentas a recaudar recogería

21 reformas tributarias modelo 2018. Basta, entonces, que el Ministro y sus funcionarios, dediquen sus mejores esfuerzos haciendo gestión, eficiencia y administración de cartera satisfaciendo requerimientos deficitarios para más de veinte años. No es necesaria la presente reforma tributaria.

03. EL ENGAÑO. Devolver 12 billones de pesos del Iva a los estratos más bajos, es dejar 2 billones de desequilibrio fiscal. Se ilusiona artificialmente a los ciudadanos, se castiga con desnutrición en primera instancia, a los más pobres, se premia a los más ricos propietarios de empresas, quedando la población con mayores problemas de salud, y la regla fiscal sigue sin satisfacer. No es necesaria la presente reforma tributaria.

04. REGRESIÓN. El impuesto más inequitativo es el Iva, por cuanto pagan el mismo impuesto y el mismo valor los más pobres, la clase media y la clase acaudalada, disminuyendo el poder adquisitivo de la clase que trabaja, que es la que produce con su capital laboral -la clase media-, a la clase que consume -Los más pobres del País- y los megaricos quedan aún más ricos, luego entonces, además de ser el más inequitativo impuesto, es el más regresivo, toda vez que, sin recursos disponibles, el consumo promedio se reduce, y la economía se contrae, como en el año 2018, cuando el aumento de 3 puntos en el Iva produjo contracción económica, de la cual la mayor parte de las víctimas son los más pobres. Nuevamente se plantea la estrategia anti Robin Hood de Agro Ingreso Seguro: Quitarle a los más pobres para regalarle a los más ricos. Qué despropósito tan parecido al manejo económico de Venezuela. No es necesaria la presente reforma tributaria.

05. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Estandarizar, con cobertura nacional, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, de manera que en todos los municipios del país, no sólo el procedimiento, sino también las tasas impositivas, sean iguales, simplificando la labor y eliminando la alta complejidad que actualmente tiene este rubro, y que se pueda pagar este tributo en cualquier banco y en cualquier ciudad del País. No es necesaria la presente reforma tributaria.

06. LAVADO DE ACTIVOS. Mediante contratación supervisada, las Lonjas de Propiedad Raíz del País, los avalúos catastrales de todos los inmuebles del país, urbanos y rurales, deben llevarse a su valor real comercial de mercado, de manera que se revele el valor comercial del inventario de bienes raíces, y el verdadero patrimonio inmobiliario de personas naturales y jurídicas. Las Notarías del País, y las Notarías del exterior seguirán protocolizando las transferencias de derecho de dominio al valor de, al menos, el monto comercial de mercado de los inmuebles actualizado, lo cual deriva en límites y control al lavado de activos al narcotráfico, a la guerrilla, a los ilegales, de manera que el Estado colombiano, a través de la Dian, la UIAF, le prepare a cada contribuyente el Estado de Situación Patrimonial y de renta por comparación de patrimonio con el propósito de que los contribuyentes lo discutan o lo acepten y paguen. Es este evento, las tasas del impuesto

predial deben reducirse, para conservar el actual valor del impuesto. No hay sobresaltos en el monto del impuesto, pero se pone barrera muy fuerte al lavado de activos, ya que las operaciones inmobiliarias se llevarán por el valor comercial de la transacción, y el registro catastral permanece activo y actualizado. Se debe legislar una normalización tributaria patrimonial para que en el primer año no se haga gravoso el cambio, pero en los años siguientes el patrimonio causará impuesto por patrimonio superior a mil millones de pesos, y el Estado podrá realizar inventario inmobiliario que involucre tierra y edificaciones, en la zona urbana y en zona rural. El Estado recibirá más ingresos por las operaciones comerciales y por impuesto patrimonial, y el lavado de activos se enfrenta a una nueva realidad de control. No es necesaria la presente reforma tributaria.

07. IMPUESTO DE PATRIA: Los ingresos, que actualmente no son salarios, de cualquier naturaleza y cuantía que perciban los senadores, representantes, diputados, concejales, ministros, gobernadores, secretarios de despacho, directores de entes del Estado, sean gravados con impuesto de renta, a partir de ocho millones de pesos, (\$8.000.000,00) mensuales. Por derecho de igualdad, si los funcionarios del Estado tienen ingresos exentos por concepto de gastos de representación, este concepto debe ser aplicable a ciudadanos del sector privado. Para los demás rubros, se les practicará retención en la fuente, como a cualquier ciudadano colombiano. No es necesaria la presente reforma tributaria.

08. NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL. Mediante tratados internacionales, y la OCCDE, la ONU, el BID, el BM, intercambiar información de paraísos fiscales, de residentes fiscales colombianos, sobre activos no declarados, activos ubicados en paraísos fiscales, pasivos inexistentes. Tales rubros y valores sean sujeto de normalización tributaria, sin cobro de impuesto ni sanción, sin verificación ni investigación, ni siquiera penal, con la condición que los bienes y recursos normalizados, sean destinados a la creación de empresas nacionales generadoras de empleo, de impuesto de renta, de patrimonio, y de PIB, caso contrario, tales recursos pagarán impuesto de renta a la tasa de 35%. Aquí se crea otra talanquera a los corruptos y evasores del Estado. No es necesaria la presente reforma tributaria.

09. CONTRABANDO. La Dian es la agencia especial de control y vigilancia del comercio exterior. El Estado colombiano tiene el control constitucional de ríos, carreteras, mares, aires de la Nación. Es fácil inferir que, si existe contrabando, narcotráfico, evasión mercantil, se debe a ineficiencia, o connivencia de funcionarios estatales, quienes si evidencian persecución a los contribuyentes formales, y no a delincuentes que operan en la sobra. También se puede crear incentivo de 20% del valor de contrabando incautado para quien denuncie, o facilite la identificación y localización de contrabando, y al contrabandista se le prive de libertad desde cuatro hasta diez años. Para quienes oculten, encubran, soslayen, faciliten, permitan, disimulen, financien, el contrabando, las penas serán cincuenta por ciento mayores, y serán sancionados pecuniariamente con una vez y

media el valor del contrabando incautado. No es necesaria la presente reforma tributaria.

- 10. TECNOLOGÍA MUISCA.** Tal como consta a empresarios y contadores, el portal Muisca de la Dian, ha sido, desde su inicio, ineficiente, lento, caótico, obsoleto, a pesar de existir disponible la tecnología informática, pero la Dian traslada la carga de responsabilidad a los usuarios fiscales y aduaneros, a quienes cobra costos, pérdidas y sanciones de hechos imputables únicamente a la Dian.
- 11. CAPACITACIÓN A EMPRESARIOS Y CONTADORES.** Es costumbre de la Dian la expedición de resoluciones en vísperas de cumplimiento de obligaciones tributarias, sin generar espacios para asimilar, comprender, y capacitarse Contadores y empresarios. Las normas fiscales pertenecen a las empresas y son administradas por los contadores. Por lo mismo, las capacitaciones deben ser de asistencia obligatoria para empresarios, socios, accionistas, acompañados de sus Contadores, Revisores Fiscales, de lo cual debe quedar registro, y tales capacitaciones deben ser planeadas y suministradas gratuitamente por la Dian con anticipación de, al menos tres meses, antes de iniciar su aplicación.
- 12. TRÁMITES POR SOSPECHA.** Eliminar la política policiva del Estado, quien mira a los ciudadanos como delincuentes, y esta gestión incrementa tiempos, y costos para el ejercicio de derechos constitucionales del debido proceso y el *indubio pro reo*. El enfoque policivo debe ser aplicado a los verdaderos delincuentes y no a ciudadanos de bien, que están debidamente formalizados.
- 13. EVASIÓN.** La evasión tiene distintos orígenes: Altas tasas de impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a la vez, causados por los altísimos costos de administración del Estado, como la burocracia, por ejemplo. Por la corrupción incrustada en agentes del Estado. Por ineficiencia de los administradores del Estado. Por el pésimo ejemplo de los corruptos insertos en el Senado, en el Ejecutivo, en el Legislativo, en el Judicial, mal denominados Padres de la Patria, quienes detrimentan al Estado y pagan cárcel en sus mansiones particulares sin devolver los recursos apropiados. Por la inequidad de impuestos que se cobran igual a ricos y a pobres. Por la necesidad de subsistencia de las clases media y baja, quienes carecen de oportunidad de desarrollo. Por la cultura del dinero fácil nacida desde el narcotráfico. Por la cultura antropogenética heredada de nuestros antepasados españoles. En general, reconocer las causas de todo orden debe conducir al planteamiento de alternativas y soluciones consensuadas.
- 14. DONACIÓN.** Los ciudadanos que mensualmente devenguen doce millones de pesos o más, donarán un día de ingreso cada seis meses, durante tres años seguidos. Estos recursos se destinarán exclusivamente a desarrollar la economía de los departamentos de La Guajira y El Chocó: Carreteras, puestos de salud, colegios, vivienda, acueductos.

No es necesaria la presente reforma tributaria.

- 15. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Las Entidades sin Ánimo de Lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, a tasa del 20%, salvo aquellas que, habiendo sido calificadas por la Dian como entidades desarrolladoras del tejido social, queden como exentas del tributo. No es necesaria la presente reforma tributaria.
- 16. SUPERINTENDENCIA DE ESAL.** Créase la Superintendencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro. No es necesaria la presente reforma tributaria.
- 17. REPARACIÓN FISCAL A VÍCTIMAS FISCALES DEL ESTADO.** Los funcionarios que, en abuso de poder político o de posición dominante económica, causen detrimento económico a los ciudadanos, por violar el debido proceso, por cobrar lo no debido, o por inducir al error al ciudadano, pagarán al ciudadano ofendido el 200% del valor espurio cobrado, después de indexado. No es necesaria la presente reforma tributaria.
- 18. JUSTICIA Y EQUILIBRIO FISCAL.** En ejercicio de derecho de igualdad, y en procura de equidad, la Dian, reintegrará de oficio a los contribuyentes los pagos que hayan realizado en exceso.

TEMA LABORAL

- 19. MILENIALS.** Los jóvenes que están egresando como profesionales, después de inmensos esfuerzos académicos, económicos y sociales, no tienen oportunidad de justos empleos, y mucho menos para ejercer competencias de emprendedores, por ausencia de oportunidades, mientras que los mega capitales realizan grandes negocios con el Estado. Los muchachos encuentran en Europa, Estados Unidos, o Australia, la oportunidad para ser respetados, reconocidos como seres humanos, y poder tener futuro. El esfuerzo académico de las Universidades colombianas, sirve a los intereses y necesidades de otros países, pero no a los intereses de su patria. Ellos encuentran más Patria fuera de su País. En Colombia encuentran dificultades y pobreza. El Estado debe fomentar el emprendimiento fresco de los jóvenes que aún creen en su Patria.
- 20. ESTRATEGIA OCUPACIONAL PARA VENEZOLANOS.** Los ciudadanos venezolanos representan otra oportunidad para gestión empresarial del Estado si se formula legislación especial que identifique, organice, cense, y opte por contratación especial para los ciudadanos venezolanos, sin que ello implique deterioro de oportunidades para los ciudadanos colombianos.

TEMA SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES

- 21.** Los trabajadores tienen en promedio que trabajar y aportar 35 años al Sistema General de Seguridad Social para tener derecho a recibir pensión por vejez. Si el inicio de vida laboral promedia es de 22 años, significa que la edad de cumplimiento de derechos pensionales es de 57 años, edad en la cual podría alcanzar a pensionarse. Si se calcula el bajo índice de empleo para mayores de 35 años, y la edad limitante para acceder a empleo, acceder a empleo es supremamente difícil, y los bajos niveles salariales de remuneración, el tiempo de vida física se acorta y el disfrute de descanso pensional no cubre los 35 años de aportes. Además, en estado de pensión, los aportes a salud son a tasas del 100% del aporte, sin contribución patronal, en la edad en la cual enfermedades son más frecuentes y graves.
- 22.** Los pensionados, quienes son ciudadanos de la tercera edad, no se les debe cobrar el 100% de aportes a salud, sino la tercera parte, en consideración de que sus ingresos reales han disminuido 33%, su salud se ha menguado, y su necesidad de medicinas es mayor.

ECONÓMICO

- 23.** **LEGALIZACION DE COMERCIO EXTERIOR.** La ineficacia de Aduanas, de la Dian, incrementa los costos y las pérdidas a comerciantes importadores y exportadores de bienes de capital, de insumos, de materias primas, de repuestos. La demora injustificada para legalizar contenedores incita al contrabando y socava el desarrollo económico del País.
- 24.** **CAFÉ.** Actualmente el costo de producción del café bordea los \$840.000, mientras que el precio de venta se aproxima a los \$680.000, con lo cual los agricultores cafeteros pierden dinero en tal inversión de negocios. Y es que el precio de los insumos y la precariedad de incentivos económicos desestimulan al agricultor, quien se desenvuelve en mercados que invitan a la siembra de otros productos agrícolas lícitos como el aguacate Jass y a otros productos espurios como la coca y la marihuana. Bajo estas consideraciones, el agro colombiano migra a otros sembradíos, y el narcotráfico encuentra terreno abonado para invitar al campesinado al ilícito de siembra de ilegalidad.
- 25.** **VÍAS Y COMUNICACIÓN.** Abrir, mejorar, tecnificar, y hacer más competitivas las vías terrestres, ferroviarias y marítimas para el trasiego de mercancías, bienes de capital, materias primas, commodities, partes, suministros, de manera que los empresarios sean más competitivos en el mercado internacional, nacional y municipal, abaratando costos, en operaciones comerciales desde el campesino sembrador hasta el industrial procesador, induce al crecimiento y desarrollo. Así, también se genera más recudo al fisco nacional.
- 26.** **MAYOR Y MEJOR EXPORTACIÓN.** El comercio exterior amerita mayor atención del Estado colombiano.

Aumentar la calidad y la cantidad de bienes y servicios exportables, con lo cual el valor agregado de insumos, materias primas y obra de mano nacional, genera mayor PIB a la economía del País, y otorga más utilidad a los empresarios quienes aportarán más ingresos a las arcas de la Nación.

27. POLÍTICAS DE ESTADO PARA EXTRANJEROS. Los ciudadanos extranjeros que desarrollen negocios en Colombia, deben ser mirados como aliados estratégicos de la economía nacional, por lo cual, deben tener un tratamiento fiscal especial que los incentive a quedarse y atraer más capital extranjero estable y productivo. Los ejemplos de empresas transnacionales que han emigrado de Colombia no deben repetirse.

28. TERRITORIO ESPECIAL PARA EXTRANJEROS. A modo de Zonas Económicas Especiales y Zonas Francas, los ciudadanos extranjeros que desarrollen proyectos empresariales pueden tener deferencias especiales para ellos y para sus familias, de manera que tengan especial motivación personal para ubicarse establemente en el País.

29. EFICIENCIA EN EL INVIMA Y OTRAS ENTIDADES. El Invima, como ente destinado al control de bienes de consumo humano y animal, debe obrar con mayor eficiencia, de manera que la innovación, el desarrollo de nuevos productos sea realmente atractivo para empresarios proactivos. La lentitud del Invima, y sus lentísimos trámites, desmotivan el desarrollo de nuevos productos para consumo y salud humana.

30. ARTE, CINE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. El cine carece de adecuado y suficiente apoyo de parte del Estado colombiano, carece de incentivos reales y suficientes en Colombia, donde artistas, directores y productores reúnen un gran capital de talento humano acéfalo de apoyo gubernamental. Ídem ocurre con el arte, la ciencia y la tecnología. Realizar ferias, congresos, seminarios, encuentros, con pares de países con los cuales se recojan experiencias y competencias que aporten conocimiento y desarrollo.

31. INSERCIÓN EN CADENAS DE VALOR. Cadenas comerciales e industriales de valor que enlacen e integren a micro, mini y pequeños empresarios industriales, comerciantes y de servicios, que de manera cooperativa aúnen esfuerzos y recursos, de manera que la sinergia así creada, constituya músculo financiero, comercial y administrativo a empresarios que, individualmente no tengan posibilidades verdadera de abordar el mercado internacional.

32. VENTANILLA ÚNICA. De manera virtual, el Gobierno Nacional puede abrir una página en la cual todos los ciudadanos residentes y no residentes en el País, puedan comunicarse con los funcionarios del Estado, entablar diálogo, presentar quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, sobre el acontecer en todas las ramas del Poder Público, en procura de la eficiencia, la honestidad, la idoneidad, la pronta y cumplida justicia, y la mejor calidad de vida de los connacionales. Esta página puede ser auditada

por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría Nacional e Internacional de Derechos Humanos, en aras de garantizar la pronta y justa atención del Estado Colombiano a sus ciudadanos, y la sanción para funcionarios ineptos, incompetentes, corruptos, y/o autistas.

33. MÁS Y MEJORES ZONAS FRANCAS. La estrategia de institucionalizar y reglamentar Zonas Francas con el ánimo de generar empleo formal bien remunerado, y consumir insumos y materias primas nacionales aportan al País riqueza legal, mercadeo de bienes y servicios nacionales, PIB, e ingresos de divisas al mercado nacional, impulsando la generación de empleo, el mercado internacional y la sociedad más justa.

VISIBILIZAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES. En Colombia, el empleo, la comercialización, y el consumo es impulsado fundamentalmente por las medianas, pequeñas y microempresas, a la cual pertenecen las mayores masas laborales. Apoyar este segmento de la economía, haciéndolo más visible, empoderándolo en el mercado, dándole oportunidad de contratación con el Estado, promoviendo ferias empresariales, y un estatuto tributario y laboral con justicia económica y social, es aporte a la dinámica financiera nacional.

35. AUTOMATIZACIÓN ADUANERA. La Dian está en mora de automatizar procesos aduaneros que hagan agradable el tratamiento y los procesos de importación y exportación, manejando la entidad con criterios empresariales de gestión eficiente y oportuna, de manera que se traduzca en beneficios económicos para los usuarios aduaneros.

36. NO IMPORTAR LO INNECESARIO. El Estado colombiano, tiene la información suficiente y necesaria para Determinar cuáles bienes y servicios son suficientemente ofertados en el mercado interno, con lo cual fácilmente se puede inferir cuáles bienes y servicios, y en cuál cuantía, se requiere importar, sin practicar dumping comercial y ejercer competencia desleal, por lo cual no es comprensible que el Gobierno de turno autorice el ingreso de bienes y servicios, suficientemente abastecidos al interior del País. Falta, pues, eficiencia y ejercicio de autoridad del Gobierno Nacional.

37. DESPETROLIZAR LA ECONOMÍA. Equivocadas políticas de gobiernos han amarrado gran parte de la economía nacional al petróleo y sus derivados, por la facilidad del recaudo, a pesar de la gran volatilidad del hidrocarburo, pero el péndulo de precios internacionales han evidenciado que tal inestabilidad no es sana política económica como para que el Estado sea dependiente del petróleo. Históricamente, en las bonanzas de precio internacional, tampoco se ha aprovechado coyunturalmente para reducir deuda externa, ni reducir el precio interno de combustibles, con lo cual la economía habría

encontrado músculo financiero, ya que los servicios y la industria serían beneficiarios de menores precios. No se puede aceptar que habiendo, aumento de precio internacional, igual se incremente el precio interno, dado que ningún gobierno ha querido revisar la fórmula para tasar el precio a los consumidores. Se ha preferido abocar un mercado inflacionario a cuenta de percibir ingresos fáciles y abundantes.

38. CORRUPCIÓN. Es el peor cáncer que corroe la Nación. Está presente en entidades del Estado. Ha hecho metástasis por doquier. Desde el órgano legislativo Congreso de la República, hasta la rama judicial, pasando, obviamente por el ejecutivo. Si el estimado del mismo gobierno nacional reconoce 53 billones de pesos anuales que se pierden como resultado de la corrupción, bastaría con reducir 33% de esta nefasta costumbre para equilibrar las arcas del aparato estatal. Como quiera que la matriz de gestación está en el Senado de la República, donde se aprueban las Leyes, bastaría con un Senado honesto, diligente, idóneo, que apruebe leyes anticorrupción, para lo cual es menester revocar el actual órgano legislativo y escoger nuevas mentes, nuevos éticos, nuevos constructores de Patria, toda vez que el actual Senado y el Ministerio del Interior, no han realizado gestión eficiente para lograr el propósito anticorrupto.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. No tiene procedimientos jurídicos que resuelvan el debido proceso, el equilibrio de los Contadores Públicos, por lo cual debe examinarse:

39.01. Cuántos miembros activos componen el Tribunal Disciplinario, y cuántos son Contadores Públicos.

39.02. En el Tribunal Disciplinario, cuántos Abogados litigantes son Asesores y Defensores de los Contadores Públicos investigados?

39.03. En las sentencias del Comité Disciplinario, cuánto peso tienen los votos de los Contadores Públicos que lo componen?

39.04. En las sentencias del Comité Disciplinario, cuánto peso tienen los votos de los Contadores Públicos que representan a los Contadores Públicos?

39.05.Cuál es la relación numérica de miembros del Comité Disciplinario respecto de los defensores de los Contadores investigados?

39.06. El Tribunal Disciplinario envía de oficio y sin costo a los Contadores Públicos el expediente con el cual son procesados?

39.07.Cuántas oficinas locales tiene la Junta Central de Contadores y el Tribunal Disciplinario a disposición de los Contadores Públicos para ser atendidos, oídos y vencidos en juicio en su propia ciudad, para no perder más en gastos de tiempo, desplazamiento, alojamiento, y alimentación, en Bogotá?

- 39.08.** Un solo representante de los Contadores Públicos en el Tribunal Disciplinario, tiene el suficiente y necesario tiempo para conocer, asesorar y representar los intereses gremiales de todos los Contadores Públicos del País, además de desplazarse por toda la Nación, dando a conocer su gestión, al tiempo que desarrollo su actividad profesional personal?
- 39.09.** Cuánto representa en pesos la asignación económica la gestión del representante de los Contadores Públicos ante la Junta Central de Contadores, y cuánto es la de los demás miembros de la JCC?
- 39.10.** Tienen los miembros del Comité Disciplinario las competencias académicas para calificar la actuación profesional del Contador Público en su ejercicio laboral?
- 39.11.** En caso de violación al debido proceso por parte de la Junta Central de Contadores, cuál es el ente de control, vigilancia y sanción a los miembros de la JCC incurso en tales desbordamientos, y cuál es el procedimiento que debe adelantar el Contador Público victimizado?
- 39.12.** Tiene la Junta Central de Contadores tiempos y plazos para proferir sentencias, iguales o similares a los plazos que se le otorgan a los Contadores Públicos investigados en ejercicio del derecho de igualdad?
- 39.13.**Cuál ha sido el aporte de la Junta Central de Contadores a la grandeza de los Contadores Públicos, a la profesión y al futuro de los Contadores?
- 39.14.** En calidad de ente del Estado Colombiano, la Junta Central de Contadores tiene y ha desarrollado programas de capacitación, actualización e investigación en las ciudades origen de Contadores Públicos para mejorar las competencias cognitivas de los vigilados?